

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., cuatro 4 de diciembre de 2020

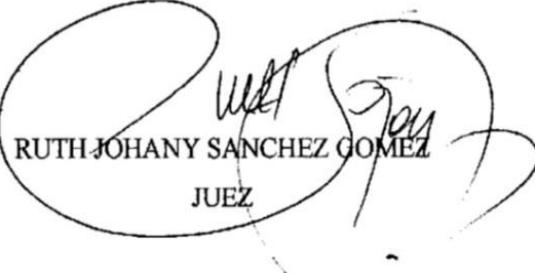
REF. 2013-0499

De acuerdo con lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente, en aplicación del artículo 293 del Código General del Proceso, se dispone el emplazamiento de la entidad demandada **EPSICLINICAS S.A.**

Para tal efecto, deberá realizarse una publicación que incluya el nombre de la sociedad, las partes del proceso, su naturaleza y la denominación de éste juzgado, en el periódico El Espectador, El Tiempo, la República o Nuevo Siglo, que se hará el día domingo.

Cumplido lo anterior, en virtud de lo dispuesto tanto en el artículo 108 del C.G.P., como en Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, se procederá a la inclusión en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá D.C., **7 DE DICIEMBRE DE 2020**

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 47 de la fecha.

EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA
Secretaria